



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00021-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA y ACUMULADO**

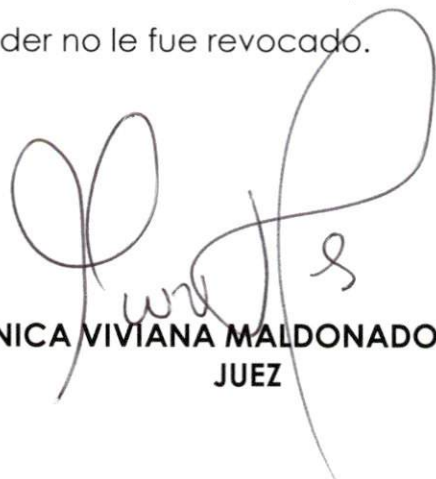
Bogotá, D.C.,

22 ABR 2021

De conformidad con el memorial visto a folios 24 y anexos, previo a resolver lo que en derecho corresponda, el despacho dispone:

- 1) Ténganse por notificado del mandamiento ejecutivo de la demanda principal y acumulada, al demandado **LUIS EDUARDO MANRIQUE MANRIQUE**, por conducta concluyente, quien solicitó la terminación del proceso por pago.
- 2) Negar la terminación del proceso por pago toda vez que no está suscrita por la parte demandante.
- 3) No obstante, se concede el término de tres (3) días a la parte demandante para que informe si la parte demandada canceló la obligación de la demanda principal y acumulada y si es su deseo continuar con el trámite del proceso ó dar por terminado el mismo.
- 4) Vencido el mismo ingresen las diligencias al despacho.
- 5) De otra parte, en atención al memorial visto a folio 23, se rechaza de plano el incidente de regulación de honorarios promovido por el abogado ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO, dado que no obra constancia en el expediente que el poder no le fue revocado.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

23 ABR 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 1042 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr